

Ayuntam.<sup>to</sup> constitucional de la villa de Rentería.

N.º 9

Faustino Similia y Miguel Ant.º Urutza vecinos de  
dicha villa con el debido respeto a' V. S. exponen: Que para  
hacer fieno con objeto de beneficiar las tierras labrantes de  
caserio de Gabiria sito en jurisdiccion de la misma vi-  
lla les hace falta la broza necesaria: Por tanto acue-  
den respetuosamente a' V. S. suplicándole tenga a'  
bien concederles en carón un terreno erial en el  
monte de S.<sup>ta</sup> Marcos conseqil de dicha villa de  
cabida como unas octio jugadas empesando  
de la linea divisoria de la jurisdiccion de la Po-  
blacion de Alza hasta la cumbre del citado mon-  
te en donde existen las ruinas de la hermita de  
S.<sup>to</sup> Gerónimo.

Es favor que se firometen conseguir de la  
acreditada rectitud de V. S. del que quedaran agra-  
decidos. Rentería 19 de Enero de 1862.

Por los suplicantes que no saben firmar

Segundo de Estreberria